

Elizabeth Patiño Zea

Abogada
Kra. 10 No. 21 – 15 Oficina 404
3114621681-3112193824
elipzo77@gmail.com
Tunja

Tunja, 16 de junio de 2026

Doctora
LINA MARCELA PÉREZ ALZATE
Secretaría de Gobierno
Ramiriquí – Boyacá.

Respetada Doctora,

Adjunto a la presente, atentamente allegó a la Administración Municipal, Informe sobre las actividades adelantadas durante el periodo de tiempo comprendido entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2026 para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. MRAM-CD-PSP-017-2026, celebrado entre la suscrita y el municipio de Ramiriquí, Boyacá, en el cual funge como supervisora.

Solicito respetuosamente que el pago se haga a través de la cuenta de ahorros No. 88279759383, del Banco Bancolombia a nombre de la suscrita.

Atentamente,


ELIZABETH PATIÑO ZEA
Asesora Jurídica Externa

Anexo a la presente: Informe.

Pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes de mayo de 2026.

Factura

CONTRATO MRAM-CD-PSP-017-2026
INFORME DE ACTIVIDADES No. 05 del 14 de mayo al 13 de junio de 2026

El informe se presenta de la siguiente manera, para mayor comprensión del mismo:

- I. Actividades realizadas en el periodo.
- II. Acciones de tutela
- III. Comités de conciliación
- IV. Resumen Ejecutivo y descripción de los procesos

I. Actividades realizadas en el periodo.

- (25 de mayo) Se proyectó y radico poder y sustitución - Ref.: Radicación IUS E-2026-231172 IUC I-2026-4331686 Interno 2026-0034 para asistir a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN la cual se realizará bajo la modalidad NO PRESENCIAL y tendrá lugar el día el martes veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).
- (28 mayo) Se revisó ACTA DE ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE. SOLICITUD ASESORÍA - ACTA DE ENTREGA PREDIO JIDEM.
- (29 mayo) Se respondió correo URGENTE SOLICITUD ASESORÍA - DECRETO DESCUENTOS POR PRONTO PAGO Y LÍMITES IMPUESTO PREDIAL.
- (01 junio) Se tramitó poder - Radicación IUS E-2026-262289, IUC I-2026-4345767 INTERNO 2026-0038 Convocante(s): Ingeniería Arquitectura Y Proyectos - Inarproyect S.A.S, Convocada(s): Municipio de Ramiriquí. Medio de Control: Reparación Directa.
- (03 junio) Se respondió correo solicitud de concepto jurídico sobre inmueble para licencia de demolición y construcción total.
- (04 junio) Se proyectó y radicó COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 68 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - Radicación IUS E-2026-262289, IUC I-2026-4345767 INTERNO 2026-0038 Fecha de Radicación: 11 de mayo de 2026 Fecha reparto: 14 de mayo de 2026; Convocante(s): INGENIERÍA ARQUITECTURA Y PROYECTOS - INARPROYECT S.A.S, Convocada(s): MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA.
- (04 de junio) La señora MARLENE HORTENCIA MOLINA VARGAS comunica demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho antes de radicar.

II. Acciones de Tutela

RADICADO	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA	ESTADO ACTUAL
2026 – 00029-00	ANGELA YULIED	MUNICIPIO DE	PRESUNTA	(18 marzo) Se notificó auto

	PULIDO PULIDO - OTROS	RAMIRIQUÍ - SECRETARÍA DE GOBIERNO	VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA VIVIENDA DIGNA E IGUALDAD.	admite tutela. (26 de marzo) Se radicó contestación de tutela. (08 de abril) Fallo de primera instancia niega el amparo. (16 de abril) Auto admite impugnación de fallo presentado por los accionantes. (14 de mayo) Fallo de segunda instancia declara nulidad y ordena vincular al concejo municipal. (19 de mayo) vincula al Concejo municipal. (22 de mayo) fallo de primera niega las pretensiones. (01 de junio) admite impugnación.
2026-00145	JESÚS GABRIEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA – ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ – FISCALÍA LOCAL 19 UCP DE TUNJA Vinculados: PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE TUNJA	DEBIDO PROCESO, PETICIÓN, TRABAJO, IGUALDAD, INTIMIDAD, BUEN NOMBRE, HONRA, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBRE LOCOMOCIÓN, BUENA FE, ESTABILIDAD FAMILIAR Y DIGNIDAD HUMANA.	(24 de marzo) Auto admite (27 de marzo) Se radicó contestación de tutela (14 de abril) Fallo de primera instancia niega amparo en contra del Municipio (23 de abril) Auto concede impugnación (19 de mayo) admite impugnación
2026-00059	MARÍA SOLEDAD	JUZGADO	DEBIDO	(10 de abril) Fallo desvincula

	CUERVO PULIDO	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ	PROCESO	(20 de abril) Auto admite impugnación (25 de mayo) Fallo de segunda confirma
2026-00029-00	JULIAN ALONSO POBLADOR LIZARAZO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ Y PROSPERIDAD SOCIAL	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN	(15 de abril) Fallo de primera instancia concede amparo (21 de abril) Se presentó recurso de apelación (30 de abril) Auto admite recurso de impugnación (25 de mayo) Sentencia de segunda instancia revoca por hecho superado
2026-00048-00	ALICIA MORENO MORENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION NOTARIAL - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN	(05 de mayo) Auto admite acción de tutela (11 de mayo) Se presentó contestación (15 de mayo) Fallo de primera instancia Insta a la alcaldía a verificar información de la accionante.
2026-01428--00	JESÚS GABRIEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	DIGNIDAD HUMANA, A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA HONRA, AL DERECHO DE PETICIÓN, AL TRABAJO, AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	(26 de mayo de 2026) Fallo de primera instancia proferido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en la que resuelve declarar improcedente el amparo invocado por el accionante.

			U OFICIO Y AL DEBIDO PROCESO.	
2026-00770-01	JESÚS GABRIEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, el Juzgado Primero Civil del Circuito, la Personería Municipal, todos de Tunja, la Policía Nacional de Colombia y la Alcaldía Municipal de Ramiriquí	DEBIDO PROCESO, PETICIÓN, TRABAJO, IGUALDAD, INTIMIDAD, BUEN NOMBRE, HONRA, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBRE LOCOMOCIÓN, BUENA FE, ESTABILIDAD FAMILIAR Y DIGNIDAD HUMANA	(28 de mayo de 2026) Fallo de segunda instancia proferido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en la que resuelve confirmar la sentencia impugnada.
2026-00050-01	OFELIA BONILLA REYES	MUNICIPIO RAMIRIQUÍ, INSPECCIÓN DE POLICÍA DE RAMIRIQUÍ, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOYACÁ, ESTACIÓN DE POLICÍA DE RAMIRIQUÍ, CORPOCHIVOR, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIEN TO DE COMERCIO “LA TUSA BAR”, PERSONERO -	SALUD, DESCANSO, TRANQUILIDAD, INTIMIDAD, AMBIENTE SANO y ESPECIAL PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR.	(22 de mayo de 2026) Auto admite acción de tutela. (28 de mayo de 2026) Contestación de tutela. (3 de junio de 2026) Sentencia de primera instancia en la que resuelve negar por improcedente las pretensiones elevadas por la accionante. (12 de junio de 2026) Mediante auto se concede impugnación al fallo de tutela de primera instancia.

		MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ		
--	--	---------------------------	--	--

III. Comité de Conciliación

Durante el periodo se realizó:

- (19 de mayo) comité de conciliación tratando el tema de la casa de la cultura a las 03:00 pm
- (03 de junio y 04 de junio) a las 03:00 pm se desarrolló comité de conciliación relacionado con la conciliación con INARPROYECT proyecto viviendas del bosque.

IV. PROCESOS POLICIVOS

4.1. 2022-041

Número de Radicado / Expediente	2022-041
Tema	Comportamientos contrarios a la servidumbre de agua
Despacho	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE RAMIRIQUÍ DRA. LUZ AIDE OSUNA CAMARGO
Fecha de inicio	08 - 08 - 2022
Querellantes	Rafael Antonio Cruz Pulido, Carmenza Cruz Pulido, y otros
Querellados	Municipio de Ramiriquí, Guillermo Cruz Pulido y MADIGAS INGENIEROS S.A. ESP
Naturaleza del Asunto	Comportamientos contrarios a la servidumbre de agua ubicado en el predio denominado "La cajita" u "El encanto" servidumbre de agua registrada en favor de los predios de los querellantes presuntamente se cortó el suministro de agua limpia por parte de los querellados.
Estado procesal actual	Se asistió a audiencia programada para el VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30) DE LA MAÑANA.

4.2. 2024-59

Número de Radicado / Expediente	2024-59
Tema	Comportamientos contrarios a la convivencia por perturbación a la propiedad y posesión de bien inmueble.
Despacho	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE RAMIRIQUÍ DRA. LUZ AIDE OSUNA CAMARGO
Fecha de inicio	25 - 04 - 2024
Querellantes	Edgar Eduardo Castro Moreno
Querellados	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	comportamientos que afectan la integridad urbanística y la conservación del patrimonio cultural (Casa Márquez o Casa del Balcón

	Rojo declarado Bien de Interés Cultural) debido a que colinda con la casa de la cultura que presuntamente se encuentra en estado de abandono
Estado procesal actual	Reprograma audiencia del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 programada para el CINCO (5) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS Y VEINTE (02:20) DE LA TARDE, por lo expuesto en la parte motiva de este auto y FIJAR nueva fecha para la continuación de la audiencia del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 para el día CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, Se asistió a diligencia dentro de la cual se corrió traslado de manifestación de oposición por parte de la parte querellante ante solicitud realizada sobre suspensión de ejecución de medidas de primeros auxilios ordenadas por parte de la inspección. Ante la cual la suscrita se opuso teniendo en cuenta que existe una copropiedad de hecho y cualquier ejecución de medidas que involucren destinación de presupuesto público en favor de particulares resultaría en posibles investigaciones y apertura de procesos penales o sancionatorios, primordialmente ante la medida de primeros auxilios de cambiar el techo e implementar una cubierta. La inspección accedió a la suspensión del segundo punto de la orden y ordenó de oficio la práctica de pruebas testimoniales de los propietarios de tres establecimientos de comercio y ordenó interrogatorio de parte por parte del Dr. Camilo Andrés Ávila, y fijó fecha de diligencia para el 04 de agosto de 2026 a las 09:00 am

4.3. 2024-61

Número de Radicado / Expediente	2024-61
Tema	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de inmuebles
Despacho	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE RAMIRÍQUÍ DRA. LUZ AIDE OSUNA CAMARGO
Fecha de inicio	28 - 05 - 2024
Querellantes	Marco Tulio Silva Rincón, Elver Antonio Caro Arias, Elicena Caballero Rivera Y Otros
Querellados	Luz Mariela Moreno Jiménez, Emeterio Vargas Espinosa, Isaías Caro López Y Camilo Andrés Ávila Márquez
Naturaleza del Asunto	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de inmuebles por presunta perturbación a la posesión de varios lotes donde se encuentra la OPV en el municipio.

Estado procesal actual	Suspendido mientras que se resuelve recusación en contra de la Inspección de Policía de Ramiriquí alegada en audiencia del 05 de diciembre de 2025 a las 09:00 am.
------------------------	--

4.4. 2025-4

Número de Radicado / Expediente	2025-4
Tema	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de inmuebles
Despacho	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE RAMIRIQUÍ DRA. LUZ AIDE OSUNA CAMARGO
Fecha de inicio	28 - 01 - 2025
Querellantes	Edgar Eduardo Castro Moreno, Herederos Determinado e Indeterminados de Rosa Helene Montaña de Barajas, Herederos Determinados Carlos Alberto Barajas Montaña, María Julia Barajas Montaña de Medina, María Elizabeth Barajas Montaña, Diego Alfonso Barajas Montaña, Héctor Alfredo Barajas Montaña, Gladys Yanet Mendoza Buitrago, Yajaira Tatiana Castro Moreno y Daniela Vanessa Castro Moreno.
Querellado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Comportamientos contrarios a la propiedad y posesión de bien inmueble y por comportamientos que afectan la integridad urbanística y patrimonio cultural del ámbito municipal por no reparar los daños y deterioro en el propio inmueble.
Estado procesal actual	El 03 de marzo de 2026 se presentó solicitud de aplazamiento de audiencia del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 reprogramada para <u>EL DÍA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS DOS Y VEINTE (02:20) DE LA TARDE.</u> Se asistió a diligencia en la cual se programó inspección para el día 4 de agosto de 2026 . Asimismo, se requirió al Municipio para que allegara cronograma de fumigaciones, el cual ya fue incorporado.

V. Resumen Ejecutivo y descripción de los procesos

5.1. PROCESOS CONTRA LA ENTIDAD

5.1.1. REPARACIÓN DIRECTA

5.1.1.1. 15001333301220140013500 (2)

Número de Radicado / Expediente	15001333301220140013500
---------------------------------	-------------------------

Clase de proceso	Reparación directa
Despacho	- Juzgado 012 Administrativo de Tunja (Primera Instancia) - Tribunal Administrativo de Boyacá - DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ (Segunda Instancia)
Fecha de inicio	10 - 06 - 2014
Demandantes	Betzabeth Vargas Arias, Daniel Ricardo Gamboa Vargas, Luz Gloria Vargas Arias y María De Jesús Vargas Arias
Demandados	Municipios de Ramiriquí y de Jenesano
Naturaleza del Asunto	Declarar a los Municipios de RAMIRIQUÍ y JENESANO, respectivamente, solidaria, civil y administrativamente responsables de los daños causados por la inundación y socavación ocurrida el 22 de abril de 2012 en el predio "villa Angélica" y en el café restaurante "Sabina", ubicados en la vereda "dulceyes" del Municipio de Jenesano. Piden igualmente, que se ordene cancelar sumas de dinero por perjuicios materiales e inmateriales, debidamente indexados, el pago de costas, así como que se ordene cumplir la sentencia conforme con los artículos 192 y 195 del CPACA.
Cuantía	\$
Estado procesal actual	Ingresa al despacho para proferir sentencia de Segunda Instancia
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI. Al despacho desde el 03-08-25).

✓ **Últimas actuaciones**

21-11-2024 El Juzgado Doce Administrativo de Tunja profiere sentencia de primera instancia

“PRIMERO. - NEGAR las pretensiones de la demanda, según las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO. - Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO. - En firme esta providencia archívense las diligencias, déjense constancias y anotaciones de rigor. Si existe excedente de gastos procesales devuélvase al interesado.

CUARTO. - PÓNGASE en conocimiento de las partes y demás intervinientes que el expediente se encuentra digitalizado en “SAMAI” para su consulta. Para ingresar al expediente SIN RESERVA, será necesario solicitar el acceso al mismo a través de la ventanilla virtual, atendiendo las indicaciones dispuestas en el siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>. Los escritos y/o documentos que deban ser allegados y se refieran al presente proceso, deberán ser enviados únicamente a la dirección electrónica de ventanilla virtual, mediante el enlace referido en precedencia.

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 54, de hoy, 22 de noviembre de 2024.”

23-01-2025 Auto por medio del cual se concede ante el Tribunal Administrativo de Boyacá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, proferida por el juzgado 12 Administrativo de Tunja el 28 de noviembre del 2024, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Segunda instancia

03-02-2025 Radicación y reparto del proceso.

12-02-2025 Auto por medio del cual se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia del 28 de noviembre de 2024, proferida por el Juzgado 012 Administrativo de Tunja.

20-02-2025 Memorial solicitud de pruebas - parte demandante

01-07-2025 Auto niega pruebas solicitadas por la parte demandante

01-08-2025 Ingresa al despacho para proferir Sentencia de Segunda Instancia

Enero 2026: 21-01-2026: Revisión en SAMAI (al despacho desde el 01-08-2025)

Febrero 2026: 19-02-2026: Se radicó memorial allego poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Abril de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Mayo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI. (Al despacho desde el 03-08-25).

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI. (Al despacho desde el 03-08-25).

5.1.1.2. 15001333300720190019000 (1)

Número de Radicado / Expediente	15001333300720190019000
Clase de proceso	Reparación directa
Despacho	-Juzgado 07 Administrativo de Tunja (Primera Instancia) -Tribunal Administrativo de Boyacá (Segunda Instancia)
Fecha de inicio	11 - 06 - 2019
Demandantes	Kennedy Plazas Cárdenas, Martha patricia Cárdenas Gómez y Zallomme plazas Cardenas
Demandados	Grupo editorial EL PERIÓDICO S.A.S., Municipios de Jenesano, Ramiriquí, Viracachá y Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Naturaleza del Asunto	Responsabilidad por daños causados por el abuso y el buen nombre al presentarse un señalamiento infundado.
Cuantía	\$ 414.058.000.oo
Estado procesal actual	Ingresa al despacho para resolver la admisión del recurso de apelación
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI. Al despacho desde el 14-03-2025 INGRESA PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA O PROVEER DE CONFORMIDAD

✓ **Últimas actuaciones**

29-11-24 El Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Tunja, profiere sentencia de primera instancia:

“PRIMERO: Declarar probadas las excepciones de “inexistencia de daño antijurídico” propuesta por el municipio de Jenesano e “inexistencia de daño al buen nombre” propuesta por parte del Municipio de Ramiriquí, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta sentencia.

TERCERO: NO CONDENAR en costas en esta instancia.

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría del contenido de la presente providencia en la forma y términos previstos en el artículo 203 del C.P.A.C.A. a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: Si existe excedente de gastos procesales, devuélvanse al interesado. **REALIZAR** las anotaciones de rigor en el Sistema Judicial SAMAI y **ARCHIVAR** el expediente dejando las constancias respectivas.”

19-11-24 La parte demandante presentó recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

22-11-24 Auto concede recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

03-12-2024 Remite medio de control en segunda instancia.

Segunda instancia

05-12-2024 Radicación y reparto del proceso.

06-12-2024 Ingresa al despacho para proveer la admisión del recurso de apelación contra sentencia proferida por el Juzgado 07 administrativo del Circuito de Tunja presentado por apoderado demandante.

12-02-2025 Auto admite recurso de apelación.

14-03-2025 Ingresa el expediente al despacho para proferir sentencia de segunda instancia o proveer de conformidad.

Enero: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (al despacho desde el 14-03-2025)

19-02-2026: Se radicó memorial allego poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Abril de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI. **Al despacho desde el 14-03-2025 INGRESA PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA O PROVEER DE CONFORMIDAD**

5.1.1.3. 15001333301020180012300 (1)

Número de Radicado / Expediente	15001333301020180012301
Clase de proceso	Reparación directa
Despacho	Juzgado 010 Administrativo de Tunja (Primera Instancia) Tribunal Administrativo de Boyacá - LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN (Segunda Instancia)
Fecha de inicio	14 - 08 - 2018
Demandantes	Luis Carlos Pachón Santana y Luz Angela Vargas Pachón
Demandados	Municipio de Ramiriquí, Carlos Contreras Ruiz, Lorena Mariela Arguello Valderrama y Luis Eduardo Ramos
Naturaleza del Asunto	Declarar la responsabilidad patrimonial, civil y solidaria de los demandados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 19 de mayo del año 2016, a título de falla en el servicio.
Cuantía	\$ 23.781.984.00
Estado procesal actual	Sentencia de Segunda Instancia notificada
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: fallo del 06-abril-2026 que confirma sentencia que declara improcedente.

✓ **Últimas actuaciones:**

28-10-22 Se notifica sentencia de primera instancia:

“1. DECLARAR administrativa, extracontractual y solidariamente responsables al señor Luis Eduardo Ramos, a la señora Lorena Mariela Arguello Valderrama y al municipio de Ramiriquí del daño antijurídico causado a los señores Luis Carlos Pachón Santana y Luz Ángela Vargas Pachón, en el accidente ocurrido el 19 de mayo de 2016, donde resultó afectado el vehículo tipo buseta con placas TSC-056, por lo expuesto en esta sentencia.

2.- CONDENAR de forma solidaria al señor Luis Eduardo Ramos, a la señora Lorena Mariela Arguello Valderrama y al municipio de Ramiriquí a reconocer y pagar a título de indemnización de perjuicios en favor de los señores Luis Carlos Pachón Santana y Luz Ángela Vargas Pachón en un 50% para cada uno de ellos, los siguientes emolumentos y conceptos:

CONCEPTO VALOR

Daño emergente \$8.710.000

Lucro cesante \$7.991.440

El señor Luis Eduardo Ramos y la señora Lorena Mariela Arguello Valderrama, responderán cada uno por el 40% del total de la indemnización y el municipio de Ramiriquí por el 20% restante.

3.-EXONERAR de responsabilidad al señor Carlos Alberto Contreras Ruiz y a la Aseguradora Liberty Seguros S.A., por lo anotado en esta providencia.

4.- Se deberá dar aplicación al reajuste de valores dispuesto en el artículo 187 del CPACA, a efectos de que se pague con su valor actualizado la indemnización decretada, para lo cual deberá aplicar la siguiente fórmula, desde la fecha de causación de cada uno de los emolumentos, hasta la fecha de ejecutoria de esta sentencia, con aplicación de la siguiente fórmula:

Índice Final

$R = Rh$ -----

Índice Inicial

En donde el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh), que es la suma dejada de percibir por la accionante, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente a la fecha de ejecutoria de esta Sentencia, por el índice inicial vigente para la fecha en que debió hacerse el pago (fecha del accidente de tránsito).

5.- La sentencia se cumplirá en los términos del artículo 192 y concordantes del CPACA y devengará intereses moratorios conforme al inciso 3 de esta disposición. Para lo anterior, se dispone remitir las comunicaciones correspondientes, de conformidad con lo previsto en los incisos finales de los artículos 192 y 203 de la Ley 1437 de 2011.

6.- NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

7.-DESPACHAR desfavorablemente los argumentos de defensa y excepciones propuestas por los demandados.

8.- ABSTENERSE de condenar en costas a los integrantes de la parte demandada.

9.-Ejecutoriada esta decisión y cumplidos sus ordenamientos, archívese el expediente, previas las constancias que sean necesarias. Si existen remanentes de dinero devuélvanse a la parte que corresponda.”

16-11-2022 Los demandados presentaron recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

25-11-2022 Auto concede recurso de apelación

16-12-2022 Se remite apelación “segunda instancia”

Segunda instancia

28-02-2023 Auto admite recurso de apelación

30-10-2025 Sentencia de segunda instancia

“PRIMERO: Modificar la sentencia de 28 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, la cual quedará así:

“PRIMERO: Declarar responsable al señor Luis Eduardo Ramos, del daño antijurídico causado a los señores Luis Carlos Pachón Santana y Luz Ángela Vargas Pachón, en el accidente ocurrido el 19 de mayo de 2016, donde resultó afectado el vehículo tipo buseta con placas TSC-056, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Condenar al señor Luis Eduardo Ramos, a reconocer y pagar a título de indemnización de perjuicios en favor de los señores Luis Carlos Pachón Santana y Luz Ángela Vargas Pachón en un 50% para cada uno de ellos, los siguientes emolumentos y conceptos:

Concepto Valor

Daño emergente \$8.710.000

Lucro cesante \$7.991.440

TERCERO: Exonerar de responsabilidad a los señores Carlos Alberto Contreras Ruiz y Lorena Mariela Arguello Valderrama, al municipio de Ramiriquí y a la Aseguradora Liberty Seguros S.A., por lo anotado en esta providencia

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Aceptar la renuncia al mandato presentada por el representante legal de la firma FONSECA & FONSECA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.30, para representar los intereses del municipio de Ramiriquí, dado que cumple con los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Orlando Vargas Arias, identificado con C.C. No. 19.447.998 de Bogotá, y T.P. No. 72.394 del C. S. de la J., para actuar en representación del municipio de Ramiriquí, en los términos y para los efectos del poder aportado al expediente.”.

30-10-2025 Devolución a juzgado de origen

27-11-2025 Auto obedécese y cúmplase

02-12-2025 Se incorpora al proceso trámite de acción de tutela con Rad. 11001031500020250750400
28-01-2026 Sentencia Tutela

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de amparo presentada por Luz Angela Pachón y Luis Carlos Pachón Santana, por las razones aquí señaladas.”

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI y Consulta de Procesos Nacional Unificada
Febrero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI y Consulta de Procesos Nacional Unificada
27 de marzo de 2026: Se registra proyecto de fallo tutela segunda instancia 11001031500020250750401
Abril de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI y Consulta de Procesos Nacional Unificada. a la espera de fallo tutela segunda instancia 11001031500020250750401

✓ Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: fallo del 06-abril-2026 que confirma sentencia que declara improcedente.

5.1.1.4. 15001333300120240008600

Número de Radicado / Expediente	15001333300120240008600
Clase de proceso	Reparación directa
Despacho	Juzgado 01 Administrativo de Tunja (Primera Instancia)
Fecha de inicio	31 - 05 - 2024
Demandante	Luz Marina Rojas Mesa, Anderson Ferney Mesa Rojas, Omar Espinosa Costilla, Ana Lucia Mesa De Rojas, Cenaida Rojas Mesa, Yanneth Mesa Rojas, Maria Helena Rojas Mesa.
Demandados	Municipio De Ramiriquí y Jeremías Galindo Cepeda.
Naturaleza del Asunto	Presunta falla en el servicio debido al fallecimiento de un menor en una piscina privada.
Cuantía	\$
Estado procesal actual	Acta de audiencia fija fecha audiencia de pruebas el día veintidós 22 de enero de dos mil veintiséis 2026, a las 9:00 a.m., con el fin de practicar la prueba faltante, que se llevará a cabo de manera virtual.
Actuaciones durante el periodo	<i>Junio 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI</i>

✓ Últimas actuaciones

31-05-2024 Reparto y radicación del proceso
26-09-2024 Auto admite demanda
20-06-2025 Auto fija fecha de audiencia inicial el 05 de agosto de 2025.
08-09-2025 Se programa continuación de audiencia de pruebas para el 2 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m.

30-10-2025 Acta de audiencia se fija fecha para audiencia de pruebas el día veintidós 22 de enero de dos mil veintiséis 2026

20-01-2026 La suscrita apoderada allega poder.

22-01-2026 Acta de audiencia atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, procede el Despacho a ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez 10 días siguientes a la terminación de esta audiencia.

Enero 2026: Asistencia a la continuación de audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia que se celebrará el jueves veintidós 22 de enero de 2026 a las 9.00 a.m.

10 febrero 2026: Al despacho vencido el término para presentar alegatos de conclusión.

Marzo 2026: Al despacho desde el 10-02-2026 vencido el término para presentar alegatos de conclusión.

Abril 2026: Al despacho desde el 10-02-2026 vencido el término para presentar alegatos de conclusión.

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio 2026: Al despacho desde el 10-02-2026 vencido el término para presentar alegatos de conclusión.

5.1.1.5. 15001333300520250024100

Número de Radicado / Expediente	15001333300520250024100
Clase de proceso	Reparación directa
Despacho	-Juzgado 005 Administrativo de Tunja (Primera Instancia)
Fecha de inicio	24 - 11 - 2025
Demandantes	Edison Pinzón Amaya y Eliana María Ocampo Ortiz
Demandado	Municipio De Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Presunta falla en el servicio por lesiones personales debido a caída en alturas
Cuantía	\$
Estado procesal actual	Auto admisorio de demanda, en términos para contestación de demanda
Actuaciones durante el periodo	Junio 2026: Al despacho desde el 05-06-2026 - PONIENDO EN CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL VINCULADO Y LLAMADO EN GARANTÍA Y LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ.

✓ **Últimas actuaciones**

29-11-2025: Reparto y radicación del proceso

04-12-2025: Auto admite demanda notificado el 16 de diciembre de 2025.

25-01-2025: En términos para contestar demanda hasta el 23 de febrero de 2026.

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

23-02- 2026: Se solicitó Vinculación ICBF

13-03- 2026: Al despacho poniendo en conocimiento llamamiento en garantía allegado en actuación y solicitud de vinculación en actuación.

08-04- 2026: Se notifica:Auto admite llamamiento en garantía de fecha 19/03/2026 enviado a INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a EDWIN HERNANDO GARCÍA RAMÍREZ suspende proceso por 6 meses.

04-05-2026: Contestación llamamiento en garantía por parte de NAHIR ALEXANDRA ARIAS PEDREROS como apoderada de EDWIN FERNANDO GARCIA RAMIREZ

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio 2026: Al despacho desde el 05-06-2026 - PONIENDO EN CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL VINCULADO Y LLAMADO EN GARANTÍA Y LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ.

5.1.1.6. 15001333300420220018300 (1).

Número de Radicado / Expediente	15001333300420220018300
Clase de proceso	Reparación Directa
Despacho	Juzgado 004 Administrativo de Tunja (Primera Instancia) Tribunal Administrativo de Boyacá – Diego Mauricio Higuera Jiménez (Segunda Instancia)
Fecha de inicio	21 - 06 - 2022
Demandante	José Belisario Olarte Ulloa
Demandado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Declarar la responsabilidad del municipio de Ramiriquí por presunta falla en el servicio.
Cuantía	Sin información – no se cuantifican las pretensiones.
Estado procesal actual	Al despacho para proyecto de sentencia de segunda instancia desde el 11-08-2025
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

✓ **Últimas actuaciones:**

21-06-2022 Radicación demanda.

30-05-2025 Sentencia de primera instancia

“PRIMERO. Denegar las pretensiones de la demanda de reparación directa promovida por el señor José Belisario Olarte Ulloa frente al Municipio de Ramiriquí, según las razones expuestas en esta providencia.”

31-07-2025 Auto concede recurso de apelación

11-08-2025 Constancia salida temporal del proceso

Segunda instancia

27-08-2025 Auto admite recurso de apelación

28-09-2025 Al despacho - informando que se cumplió el término del que trata el artículo 247 del C.P.A.C.A. -- ingresa para proferir fallo de segunda instancia o proveer de conformidad

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI y Consulta de Procesos Nacional Unificada

Febrero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI y Consulta de Procesos Nacional Unificada

20-02-2026: Se radicó memorial allego poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Abril de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Mayo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

5.1.2. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

5.1.2.1. 15001333300220190020700 (1)

Número de Radicado / Expediente	15001333300220190020700
Clase de proceso	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho	Juzgado 002 Administrativo de Tunja (Primera Instancia) Tribunal Administrativo de Boyacá - LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN (Segunda Instancia)
Fecha de inicio	16-10-2019
Demandantes	CONSORCIO SAGA - CHAVEZ- RAMIRIQUÍ 2019, SGA CL S.A.S. y Víctor Manuel Chávez Peña
Demandado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Nulidad de los actos administrativos al interior del proceso de licitación de obra pública No. SP-LP-007-2019 Resolución No. 426 de 31 de julio de 2019 "Por medio de la cual se adjudica la licitación pública SP-LP-007-2019, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la vía Tunja – Páez en el casco urbano del municipio de Ramiriquí, Departamento de Boyacá"
Cuantía	\$67.428.726.95
Estado procesal actual	Al despacho para proyecto de sentencia de segunda instancia
Actuaciones durante el periodo	<i>Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.</i>

✓ **Últimas actuaciones:**

16-10-2019 Radicación demanda.

30-01-2020 Admisión de la demanda.

16-12-2024 Sentencia de primera instancia:

"PRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la

referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por la firma Fonseca & Fonseca Abogados Asociados S.A.S. como apoderada del Municipio de Ramiriquí.

Reconocer personería para actuar en representación del Municipio de Ramiriquí al abogado Orlando Vargas Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.447.998 y tarjeta profesional No. 72.394 del C.S.J. en los términos del memorial poder obrante en el índice 80 de SAMAI.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada Andrea Paola Sánchez Palacio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.579.799 y tarjeta profesional No. 222.069 del C.S.J, para actuar en representación de la Empresa Saga CI S.A.S y Víctor Manuel Chávez Peña Integrantes Consorcio Saga Chávez Ramiriquí 2019, en los términos de los memoriales poder obrantes en el índice 85 de SAMAI.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, la Secretaría de este Despacho deberá adelantar las gestiones pertinentes para el archivo del proceso, dejando las constancias y anotaciones de rigor. Si al liquidarse los gastos ordinarios del proceso quedarán remanentes a favor del consignante, desde ahora se ordena la devolución correspondiente.

SEXTO: Los memoriales con destino al proceso deberán ser enviados a través de la ventanilla virtual del aplicativo web SAMAI link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>. Advertir a las partes que los memoriales que se presenten con destino a este proceso deberán enviarse al correo electrónico de las demás partes e intervinientes del asunto en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213/22 y acreditarse a este despacho con la radicación del respectivo memorial.

SÉPTIMO: Las partes podrán acceder al expediente en el aplicativo web SAMAI. En caso de no tener acceso a la totalidad del expediente deberán solicitar el acceso al mismo a través de la ventanilla de atención virtual de SAMAI – acceso a expedientes. Para el efecto, en el micrositio del juzgado se encuentra el instructivo para solicitar dicho acceso. El expediente puede ser consultado por las partes e intervinientes en el aplicativo SAMAI cuyo manual se encuentra publicado en el micrositio del juzgado.”

16-12-2024: Se notifica la sentencia de primera instancia.

24-01-2025: Recurso de apelación interpuesto por apoderada de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia.

01-04-2025: Auto que concede recurso de apelación

10-04-2025: Se remite apelación “segunda instancia”

Segunda instancia

20-06-2025: Se notifica auto que admite recurso de apelación

22-07-2025: ingresa el expediente al despacho poniendo en conocimiento que, dentro del término previsto en auto que admitió el recurso de apelación, no hubo pronunciamiento, pasa a proyecto de sentencia.

21-01-2026: Renuncia de poder Orlando Vargas Arias.

Enero: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho desde el 22-07-2025)

Febrero: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho desde el 22-07-2025)

20-02-2026: Se radicó memorial allego poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Abril de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

Mayo de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

✓ Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

5.1.3. ACCIONES POPULARES

5.1.3.1. 15001333300920190016600

Número de Radicado / Expediente	15001333300920190016600
Clase de proceso	Acción Popular
Despacho	Juzgado 009 Administrativo de Tunja
Fecha de inicio	30-08-2019
Demandante	Alicia López Alfonso, Procuraduría 32 Judicial Ambiental y Agraria De Tunja
Demandados	Corpochivor y Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Protección de los derechos fundamentales al goce del espacio público, seguridad y salubridad pública, recursos ambientales y otros.
Estado procesal actual	Seguimiento del proceso
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

✓ Últimas actuaciones:

30-08-2019 Radicación del proceso

03-09-2019 Auto admite demanda

29-04-2021 Sentencia de primera instancia

“PRIMERO. DECLARAR NO PROBADA la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, por las razones plasmadas en la parte motiva.

SEGUNDO. DECLARAR que el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR, son responsables de la vulneración de los derechos colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, la existencia de un equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución y la seguridad y salubridad públicas de los habitantes de las veredas Resguardo Alto, Resguardo Bajo, Faravita y Centro del municipio de Ramiriquí, al no haber ejercido un control idóneo y eficaz sobre la actividad porcícola que se desarrolla en estos sectores sin el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales requeridas, por lo expuesto en la parte motiva”.

05-02-2025 Auto ordena trámite incidental.

11-12-2025 Ingresa el expediente al despacho para resolver incidente de desacato.

20-01-2026 El Señor(a): ORLANDO VARGAS ARIAS con vinculación al proceso: Apoderado - Municipio de Ramiriquí – renuncia al poder.

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho desde el 11-12-2025)

Febrero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho desde el 11-12-2025)

Marzo 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho desde el 11-12-2025)

08 de abril 2026: Auto requiere al señor alcalde para que en el informe de cumplimiento correspondiente al mes de mayo de 2026, indique las actividades adelantadas respecto a la elaboración y adopción del catastro multipropósito, posteriores al comité llevado a cabo el 27 de noviembre de 2025 y las gestiones adelantadas ante el Ministerio de

Vivienda, Ciudad y territorio para la intervención dentro del plan de asistencia técnica nacional 2025–2026 a fin de avanzar en la formulación de un nuevo PBOT para el Municipio, posteriores a la solicitud elevada en agosto de 2025.

06-05-26: Se radicó por la suscrita INFORME DE CUMPLIMIENTO Y ANEXOS

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI.

5.1.3.2. 15001333301420140014800 (02)

Número de Radicado / Expediente	15001333301420140014800
Clase de proceso	Acción popular
Despacho	Juzgado 014 Administrativo de Tunja (Primera Instancia) Tribunal Administrativo de Boyacá – LUIS HERNESTO ARCINIEGAS TRIANA (SEGUNDA INSTANCIA)
Fecha de inicio	06-08-2014
Demandantes	Defensoría del Pueblo y otros.
Demandados	Corpoboyacá, Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sostenible, Municipio De Ramiriquí y Otros
Naturaleza del Asunto	Manejo de basuras del municipio, vulneración de los derechos colectivos
Estado procesal actual	Al despacho para proferir fallo de segunda INSTANCIA
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento en SAMAI

✓ **Últimas actuaciones:**

06-08- 2014 Radicación de la demanda.

04-09- 2014 Admisión de la demanda.

14-12- 2022: Sentencia de Primera Instancia

“TERCERO DECLARAR al MUNICIPIO DE TUNJA: URBASER TUNJA S.A. E.S.P antes SERVIGENERALES DE TUNJA - SERVITUNJA S.A. E.S.P, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y a los Municipios de ALBANIA, ARCABUCO, BARBOSA, BERBEO, BOYACA-BOYACA, BRICEÑO, CAMPOHERMOSO, CHINAVITA, CHIQUIZA, CHITARAQUE, CHIVATA, CIENEGA, COMBITA, CUCAITA, EL PEÑON, GACHANTIVA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, CHIVATA, MARIPI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, MOTAVITA, MUZO, NUEVO COLON, OICATA, OTANCHE, PACHAVITA, PAEZ, PAUNA, PUENTE NACIONAL, RAMIRIQUI, RAQUIRA, RONDON, SACHICA, SAMACA, SAN EDUARDO, SAN JOSE DE PARE, SANTA SOFIA, SANTANA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SURTAMARCHAN, TENZA, TIBANA, TINJACA, TOCA, TOGUI, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VELEZ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEIVA, VIRACACHA, ZETAQUIRA; MINERIAS TEXAS COLOMBIA MUZO; EMPRESA MAREES S.A.S E.S.P.; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; SERVINUEVOCOLON E.S.P.; SERVIMARQUEZ S.A. E.S.P.; EMPREVEL E.S.P; EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A E.S.P MUNICIPIOS DE DUITAMA, COPER y QUIPAMA; URBASER DUITAMA S.A. ESP; ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S y MAREES

CHIVATA S.A.; responsables de la vulneración y puesta en peligro los derechos colectivos cuya protección reclama la Defensoría del Pueblo como son los derechos al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, a la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, con ocasión de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de Tunja y de manera particular frente al manejo e impactos del relleno sanitario hoy Parque Ambiental Pirgua. **CUARTO:** como consecuencia de lo anterior se **ORDENARÁ:** (...)

(...) **4.5.** A los municipios de ALBANIA, ALMEIDA, ARCABUCO, BARBOSA, BERBEO, BOYACA-BOYACA, BRICEÑO, BUENAVISTA, CAMPOHERMOSO, CHINAVITA, CHIQUIZA, CHITARAQUE, CHIVATA, CIENEGA, COMBITA, CUCAITA, EL PEÑON, GACHANTIVA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, CHIVATA, MARIPI, MIRAFLORES, MONQUIRA, MOTAVITA, MUZO, NUEVO COLON, OICATA, OTANCHE, PACHAVITA, PAEZ, PAUNA, PUENTE NACIONAL, RAMIRIQUI, RAQUIRA, RONDON, SACHICA, SAMACA, SAN EDUARDO, SAN JOSE DE PARE, SANTA SOFIA, SANTANA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SURTAMARCHAN, TENZA, TIBANA, TINJACA, TOCA, TOGUI, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VELEZ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEIVA, VIRACACHA, ZETAQUIRA; y a las empresas de MINERIAS TEXAS COLOMBIA MUZO; EMPRESA MAREES S.A.S E.S.P.; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; SERVINUEVOCOLON E.S.P.; SERVIMARQUEZ S.A. E.S.P.; EMPREVEL E.S.P.; EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P MUNICIPIOS DE DUITAMA, COPER y QUIPAMA; URBASER DUITAMA S.A. ESP; ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S y MAREES CHIVATA S.A., que realizan sus disposiciones de residuos sólidos en el Parque Ambiental, que realicen ejecuten los programas sensibilización y educación señalados en sus PGIRS para concientizar a sus habitantes de la importancia de reciclar y compostar a fin de que anualmente disminuya en un 5% la cantidad de residuos sólidos que depositen en el relleno; para lograr una cultura de 0 basura.

30 – 03 – 2025: Auto fija fecha de audiencia para el (16) de marzo de 2026 a las 09:00 am para verificación de cumplimiento de sentencia proferida el 14 de diciembre de 2022.

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (pendiente acudir a audiencia de verificación de cumplimiento a sentencia del 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 el 16) de marzo de 2026.

Febrero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (pendiente acudir a audiencia de verificación de cumplimiento a sentencia del 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 el 16) de marzo de 2026.

19 – 02- 2026: Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

13-03-2026: Se radicó informe de cumplimiento de fallo.

16-03-2026: Se asistió a audiencia de verificación de cumplimiento.

Abril de 2026: Se radicó informe de cumplimiento de sentencia el 07-04-2026

Mayo de 2026: Seguimiento en SAMAI

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento en SAMAI

5.1.3.3. 15001333300420250016100

Número de Radicado / Expediente	15001333300420250016100
Clase de proceso	Acción popular
Despacho	Juzgado 004 Administrativo de Tunja. (Primera Instancia)
Fecha de inicio	19-08-2025
Demandante	Faddia Lisneydy Ávila Castellanos y Yesid Figueroa García
Demandado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Amenaza y vulneración de los derechos colectivos establecidos en los literales c), g) y h) del art. 4.º de la ley 472 de 1998.
Estado procesal actual	Junio de 2026: Seguimiento en SAMAI - Al despacho desde el 03-06-2026 para continuar con el trámite procesal

✓ **Últimas actuaciones:**

19-08-2025 Radicación de la demanda.

21-08-2025 Admisión de la demanda.

08-10-2025 Contestación de demanda.

17-10-2025 Auto fija fecha de audiencia

15-12-2025 Acta y enlace aud. de pacto de cumplimiento realizada el 12 de diciembre de 2025.

19-01-2026 Al despacho para continuar trámite procesal de decreto de pruebas y fijación de audiencia de pruebas.

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho para continuar trámite procesal posterior a audiencia sobre pacto de cumplimiento realizada el 12-12-2025.).

Febrero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho para continuar trámite procesal posterior a audiencia sobre pacto de cumplimiento realizada el 12-12-2025.).

02-03-2026: Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

11-03-2026: Se oficia decreto probatorio - requiere informe del Municipio de Ramiriquí

Abril de 2026: el 27-03-26 se radicó Respuesta al OFICIO No. 043-J04 de 11 de marzo de 2026.

Mayo de 2026: Seguimiento en SAMAI

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento en SAMAI - Al despacho desde el 03-06-2026 para continuar con el trámite procesal

5.1.3.4. 15001333301020250017600

Número de Radicado / Expediente	15001333301020250017600
Clase de proceso	Acción popular
Despacho	Juzgado 010 Administrativo de Tunja (Primera Instancia)
Fecha de inicio	24-09-2025
Demandante	Yesid Figueroa García
Demandado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Prohibición de las ferias, fiestas, y celebraciones populares que se llevan a cabo en el parque principal del municipio de Ramiriquí
Estado procesal actual	Al despacho para iniciar etapa de prueba con ocasión de haber declarado fallida la audiencia de pacto de cumplimiento.
Actuaciones durante el periodo	<i>Junio de 2026: Seguimiento en SAMAI</i>

✓ **Últimas actuaciones:**

24-09-2025 Radicación de la demanda.

30-09-2025 Admisión de la demanda.

29-10-2025 Contestación de demanda.

19-12-2025 Auto fija fecha de audiencia

16-01-2026 Acta y enlace aud. de pacto de cumplimiento fracasada.

26-01-2026 Al despacho para continuar trámite procesal de decreto de pruebas y fijación de audiencia de pruebas.

Enero 2026: Al despacho para iniciar etapa de prueba con ocasión de haber declarado fallida la audiencia de pacto de cumplimiento.

Febrero 2026: Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo 2026: Se notifica: Auto decreta pruebas de fecha 13/03/2026

Abril de 2026 Se radicó CUMPLIMIENTO DE OFICIO Oficio CASV 0069

Mayo de 2026: Al Despacho con vencimiento de término otorgado en decreto de pruebas

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento en SAMAI

5.1.4. ACCIÓN CONTRACTUAL.

5.1.4.1. 15001233300020210003200

Número de Radicado / Expediente	15001233300020210003200
Clase de proceso	Acción contractual
Despacho	Tribunal Administrativo de Boyacá – LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN (Primera Instancia)
Fecha de inicio	27 - 01 - 21
Demandante	SOCAR INGENIERIA S.A.S.
Demandado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Terminación del contrato de colaboración empresarial.
Cuantía	\$1.220.072.468.
Estado procesal actual	Impulso procesal para dar trámite correspondiente luego de que el proceso se encontrara suspendido desde el 03-09-2025.
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: <i>Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI</i>

✓ **Últimas actuaciones:**

27-01-2021 Radicación de la demanda.

07-05-2021 Admisión de la demanda.

20-01-2022 Audiencia inicial

16-02-2022 Audiencia de pruebas

02-03-2022 Alegatos de conclusión

20-05-2025 Ingresa al despacho de conformidad con lo ordenado

Enero 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Renuncia poder ORLANDO VARGAS ARIAS)*

Febrero 2026: *Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.*

Marzo de 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI*

Abril de 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI*

Mayo de 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI*

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI*

5.1.4.2. 15001333300220210000100

Número de Radicado / Expediente	15001333300220210000100
Clase de proceso	Acción contractual
Despacho	Juzgado 002 Administrativo de Tunja (Primera Instancia)
Fecha de inicio	12 - 01 - 2021
Demandante	Nación- Ministerio Del Interior
Demandado	Municipio de Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Terminación del contrato de colaboración empresarial.
Cuantía	
Estado procesal actual	Al despacho para Sentencia. Los apoderados de las partes presentaron escritos con alegatos.
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: <i>Auto corre traslado solicitud de conciliación</i>

✓ **Últimas actuaciones:**

12-01-2021 Radicación de la demanda.

05-03-2021 Admisión de la demanda.

22-07-2025 Al despacho para sentencia, los apoderados de las partes presentaron escritos con alegatos.

20-01-2026 Renuncia poder Orlando Vargas Arias.

Enero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Renuncia poder ORLANDO VARGAS ARIAS).

Febrero 2026: Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

Abril de 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI*

Mayo de 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI*

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: *Auto corre traslado solicitud de conciliación*

5.1.5. PROCESO DE INSOLVENCIA

5.1.5.1. 15759315300220180016300

Número de Radicado / Expediente	15759315300220180016300
Clase de proceso	Proceso de insolvencia
Despacho	-Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sogamoso
Fecha de inicio	23 - 07 - 2021
Demandante	Carlos Alberto Soler Arias
Demandados	Municipio de Ramiriquí, Banco Gnb Sudameris, BBVA, Cooperativa De Ahorros Y Crédito De Santander Coomultrasan y El Fondo Nacional Del Ahorro
Naturaleza del Asunto	Pretende se apruebe el acuerdo de reorganización de las obligaciones pendientes a su cargo
Cuantía	\$
Estado procesal actual	Audiencia virtual para la confirmación del acuerdo presentado por el Liquidador en el trámite
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Se realiza seguimiento del proceso Consulta de procesos Unificado

✓ Últimas actuaciones:

23-07-2021 Radicación de la demanda.

26-03-2025 Auto fija fecha para la confirmación del acuerdo presentado por el Liquidador en el trámite.

Enero 2026: Revisión del proceso en plataformas de consulta de la rama judicial.

Febrero 2026: Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso Consulta de procesos Unificado

Abril 2026: 08-04-26 Auto reconoce personería para actuar dentro del proceso.

✓ Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: Se realiza seguimiento del proceso Consulta de procesos Unificados.

5.1.6. PROCESOS TERMINADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES.

PROCESOS TERMINADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES		
VALIDEZ DE ACUERDOS		
No.	Radicado	Estado Actual
1	15001233300020190001701	18/06/2025 - Sentencia de segunda instancia, donde modifica el numeral primero de la sentencia del 29 de septiembre del 2021, en el sentido de declarar la caducidad de la pretensión de nulidad absoluta de la cláusula décimo séptima, por su formulación extemporánea.
2	15001233100120100153700	18-04-2024 Actuación automática: Proceso finalizado por: CAJA 1019 D-1 Archivo despacho fecha presentación proceso: 2010-11-26, fecha providencia remisoría: 2024-04-18 Despacho origen: LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO Tipo providencia: Sentencia - DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

3	15001333301020220011101	30-05-2025 Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante sentencia de segunda instancia proferida el día 08 de abril de 2025, a través de la cual confirmó la sentencia de fecha 22 de febrero de 2023 proferida por este Despacho. 2. Ejecutoriada esta providencia, ARCHIVAR el expediente 03-06-2025 Auto, obedezcase y cúmplase de fecha 30/05/2025
4	15001333301120230012800	13-09-2024 Proceso finalizado por: encontrándose la providencia en firme y sin actuación pendiente en el proceso - se procede a su archivo electrónico.
5	15001333300420230012300	27-06-2025 Actuación automática: Proceso finalizado por: Archivo electrónico fecha presentación proceso: 2023-07-24.
6	15001333301020220030200	26-04-2023 Auto rechaza demanda de fecha 25/04/2023 de RES 39455 Noti:8101 UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA RAMIRIQUÍ 2018 25-08-2023 ELIANA DALILA CAMELON CEPEDA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No.197670 tipo: Recepción de Memoriales de fecha:25/08/2023 17:00:57, donde solicitó: SOLICITUD DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
7	15001233300020240006100	13-05-2025 Proceso finalizado por: NOTIFICADA Y EJECUTORIADA LA SENTENCIA SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE Archivo electrónico

5.2. PROCESOS INICIADOS POR EL MUNICIPIO

5.2.1. PROCESOS EJECUTIVOS

5.2.1.1. 15001333301420230014100

Número de Radicado / Expediente	15001333301420230014100
Clase de proceso	Ejecutivo cobro de costas judiciales
Despacho	-Juzgado 011 Administrativo de Tunja
Fecha de inicio	15 - 08 - 2023
Demandante	Municipio de Ramiriquí
Demandado	Elvira Mesa Mora
Naturaleza del Asunto	Ejecutivo por cobro de costas judiciales
Cuántía	\$
Estado procesal actual	Al despacho se solicitó medida de secuestro.
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Revisión del proceso en SAMAI

✓ **Últimas actuaciones:**
15-08-2023 Radicación de la demanda.
05-10-2023 Auto libra mandamiento ejecutivo.

26-01-2024 Auto decreta medida cautelar.

21-03- 2024 Auto decreta secuestro.

11-07-2024 Auto ordena seguir adelante con la ejecución

12-08-2024 Liquidación por secretario

12-09-2024 Auto aprueba liquidación

09-05-2025 Auto modifica liquidación

09-12-2025 Al despacho informando que se presentó recurso de reposición y apelación contra la providencia de 06 de noviembre de 2025. Que del recurso interpuesto se corrió el respectivo traslado. Que dentro del término de traslado no se realizó ningún pronunciamiento.

20-01-2026 Renuncia poder Orlando Vargas Arias

Enero 2026: Revisión del proceso en plataformas de consulta de la rama judicial.

06 febrero 2026: Auto termina proceso por pago.

20-02- 2026: Se radicó memorial alegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

20-03- 2026: Proceso finalizado por: ENCONTRANDOSE LA PROVIDENCIA EN FIRME Y SIN ACTUACIÓN PENDIENTE EN EL PROCESO - SE PROCEDE A SU ARCHIVO ELECTRÓNICO EN LA FECHA EJCC Archivo electrónico.

Abril de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI.

Mayo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI.

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Revisión del proceso en SAMAI

5.2.1.2. 15001333300420240022100

Número de Radicado / Expediente	15001333300420240022100
Clase de proceso	Ejecutivo
Despacho	-Juzgado 004 Administrativo de Tunja
Fecha de inicio	19 - 12 - 2024
Demandante	Municipio de Ramiriquí
Demandado	Unión Temporal Vivienda Ramiriquí 2018
Naturaleza del Asunto	Ejecutivo por incumplimiento de contrato
Cuantía	\$ 256.556.388
Estado procesal actual	18-02-26 la spartes allegan escritos de respuesta a lo requerido
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

✓ **Últimas actuaciones:**

19-12-2024 Radicación de la demanda.

19-06-2025 Auto libra mandamiento ejecutivo.

30-07-2025 Se da traslado para contestación de demanda y la presenta en término.

20-01- 2026 Memorial renuncia poder Orlando Vargas Arias

29-01-2026 Auto requiere al demandado para que subsane contestación de demanda.

Enero 2026: Revisión del proceso en plataformas de consulta de la rama judicial.

20-02- 2026: Se radicó memorial alegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

Abril de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

Mayo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

✓ Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

5.2.2. ACCIONES DE REPETICIÓN

5.2.2.1. 15001333301420220030900

Número de Radicado / Expediente	15001333301420220030900
Clase de proceso	Acción de Repetición
Despacho	-Juzgado 001 Administrativo de Tunja
Fecha de inicio	20 - 10 - 2022
Demandante	Municipio de Ramiriquí
Demandado	Alonso Mauricio Sánchez Corredor
Naturaleza del Asunto	Responsabilidad patrimonial y administrativa del demandado por su conducta gravemente culposa por la condena impuesta al municipio de Ramiriquí y el pago por la suma de \$215.243.564
Cuantía	\$ 215'243.564
Estado procesal actual	Al despacho para sentencia
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

✓ Últimas actuaciones:

20-10-2022 Radicación de la demanda.

20-04-2023 Auto admite demanda.

27-05-2025 Al despacho para Sentencia.

20-01-2026 Memorial apoderado parte demandante presenta renuncia.

Enero 2026: Revisión del proceso en plataformas de consulta de la rama judicial.

20-02- 2026: Se radicó memorial alegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.

Marzo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

Abril de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

Mayo de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

✓ Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI

5.2.3. ACCIÓN CONTRACTUAL

5.2.3.1. 15001333301320210007400

Número de Radicado / Expediente	15001333301320210007400
Clase de proceso	Acción contractual
Despacho	Juzgado 013 Administrativo de Tunja (Primera Instancia)
Fecha de inicio	12 - 01 - 21
Demandante	Municipio de Ramiriquí
Demandados	Corpochivor, Departamento De Boyacá, Josué Eliecer Angarita Mateus, Municipio De Boyacá - Boyacá, Municipio De Ciénega, Municipio De Jenesano, Municipio De Nuevo Colón, Municipio De Tibana, Municipio De Turmeque, Municipio De Umbita, Municipio De Ventaquemada, Municipio De Viracacha Y Sociedad Koenco Limitada
Naturaleza del Asunto	Liquidación convenio 007-2014
Cuántía	\$
Estado procesal actual	Bancolombia allega respuesta a requerimiento del 21 de noviembre de 2025
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento al proceso en SAMAI - ingresa al Despacho 09-06-2026

✓ Últimas actuaciones:

30-04-2021 Radicación de la demanda.

21-11-2025 Auto incorpora pruebas

19-12-2025 Oficio no. 481 se requirió a Bancolombia información ordenada en auto de fecha 21 de noviembre de 2025.

23-01-2026 BANCOLOMBIA allega respuesta.

Febrero 2026: Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Al despacho, ingresa con respuesta a requerimiento del 21 de noviembre de 2025).

04-03-2026: Constancia secretarial se informa al despacho que el tribunal administrativo de Boyacá profirió decisión de segunda instancia en la apelación de auto de fecha 04 de febrero de 2025

Abril de 2026: Seguimiento al proceso en SAMAI

Mayo de 2026: Seguimiento al proceso en SAMAI

✓ Actuaciones durante el periodo:

Junio de 2026: Seguimiento al proceso en SAMAI - ingresa al Despacho 09-06-2026

5.2.3.2. 15001333300520170018400

Número de Radicado / Expediente	15001333300520170018400
Clase de proceso	Acción contractual
Despacho	Juzgado 005 Administrativo de Tunja (Primera Instancia)
Fecha de inicio	24 - 07 - 23
Demandante	Municipio de Ramiriquí
Demandado	Gobernación De Boyacá - secretaria de Educación
Naturaleza del Asunto	Declarar la nulidad de unos actos administrativos contractuales
Estado procesal actual	Se comunica: Auto modifica liquidación de fecha 13/03/2025
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI - SE ENVÍA EXPEDIENTE CON COLABORACIÓN AL CONTADOR

✓ **Últimas actuaciones:**

27-10-2017 Radicación de la demanda.

01-18-2018 Auto admite demanda.

28-06-2018 Auto fija audiencia inicial

10-12-2018 Sentencia de primera instancia

“Se deniegan pretensiones, se condena en costas a la parte demandante, en firme archivado”.

24-01-2019 Auto concede recurso de apelación

20-08-2019 Sentencia de segunda instancia

“Se revoca decisión de primera instancia que negó pretensiones y en su lugar declara nulidad de resolución... declara liquidado judicialmente el convenio interadministrativo; condena en costas en ambas instancias al departamento de Boyacá; acepta renuncia del apoderado del departamento de Boyacá; en firme devuélvase el expediente al despacho de origen”.

14-08-2023 Demanda Ejecutiva de Cobro de Costas.

18-17-2024 Auto ordena seguir adelante con la ejecución.

13-03-2025 Auto por medio del cual se modifica la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante, por lo que la liquidación del crédito hasta el 13 de enero del 2025 corresponde a lo señalado por el contador de los juzgados administrativos de Tunja y por la suma de \$2,462,850.

20-01-2026 Renuncia poder Orlando Vargas Arias

30 enero 2026: *Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI (Se realiza seguimiento del proceso en SAMAI Auto no acepta la renuncia del poder).*

20-02- 2026: *Se radicó memorial allegó poder por parte de la suscrita a la espera del reconocimiento del mismo.*

06-03-2026: *Auto reconoce personería a la suscrita.*

20 - 03- 2026: *Se presentó actualización de liquidación de crédito y se corrió traslado*

Abril de 2026: *Al despacho informando que se encuentra vencido el traslado de la actualización de la liquidación de crédito, para proveer de conformidad.*

24 -04-2026: *Por Secretaría, remitir el expediente al Contador de los Juzgados Administrativos de Tunja, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

Mayo de 2026: Seguimiento de proceso en SAMAI

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en SAMAI - SE ENVÍA EXPEDIENTE CON COLABORACIÓN AL

CONTADOR**5.2.4. PROCESO DE PERTENENCIA****5.2.4.1. 15599408900220240016400**

Número de Radicado / Expediente	15599408900220240016400
Clase de proceso	Proceso de Pertenencia
Despacho	-Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ramiriquí
Fecha de inicio	11 - 12 - 2024
Demandante	Municipio de Ramiriquí
Demandado	Centro Cultural y Social De Ramiriquí
Naturaleza del Asunto	Declarar la pertenencia de un predio donde se encuentra construido el club social
Cuantía	\$
Estado procesal actual	Realizada audiencia de Instrucción y Juzgamiento
Actuaciones durante el periodo	Junio de 2026: Seguimiento del proceso en Consulta de Estados

✓ Últimas actuaciones:**11-12-2024** Radicación de la demanda.**02-05-2025** Emplaza Pertenencia**05-12-2025** Acta fija audiencia**29-01-2026** Se asistió a audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día 29 de enero a las 09:00 am.**30-01-2026** Sentencia niega pretensiones de la demanda:

“PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda promovida por el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ representado legalmente por el Dr. CAMILO ANDRÉS ÁVILAMÁRQUEZ en contra del CENTRO CULTURAL y SOCIAL y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin costas en el proceso.

TERCERO Ejecutoriada la presente providencia se dispone el ARCHIVO de las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

CUARTO: La decisión se notificó de forma virtual. La apoderada (sustituta) presentó recurso de apelación contra la providencia.

Lo sustentó – El Curador Ad Litem recorrió el traslado, presentó manifestaciones.

QUINTO: La Sra Juez concedió en efecto suspensivo la apelación de la sentencia.

Remítase el expediente para que se resuelva”.

Enero 2026: Se asistió a audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día 29 de enero a las 09:00 am

Se asistió a audiencia de fallo Sentencia niega pretensiones de la demanda el 30 de enero de 2026

Febrero 2026: Acta de audiencia sentencia niega pretensiones de la demanda.

Marzo 2026: Seguimiento del proceso en Consulta de Estados a la espera de admisión de recurso de apelación

Abril de 2026: Seguimiento del proceso en Consulta de Estados a la espera de admisión de recurso de apelación

Elizabeth Patiño Zea

Abogada
Kra. 10 No. 21 – 15 Oficina 404
3114621681-3112193824
elipzo77@gmail.com
Tunja

✓ **Actuaciones durante el periodo:**

Junio de 2026: Seguimiento del proceso en Consulta de Estados



ELIZABETH PATIÑO ZEA
Asesora Jurídica Externa